

3.º Por último, ambas partes acuerdan remitir la presente Acta junto con sus Anexos a la Dirección General de Trabajo, a los efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19,30 horas del día antes citado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.—Por el Comité de Empresa (UGT), D. Joaquín Rubio Palazón, D. Luis Parra Pérez, D. Juan Hidalgo Cárceles.—Por la Empresa, D. Juan Pozuelo Galián, D. Carmelo José Gorosabel Argaiz, D. Juan Emilio Gonzalez Serrano.

ANEXO I

Tabla salarial 2007

Categoría y nivel	Salario base	Beneficio asistencial
Grupo I. Personal Técnico titulado		
Gerente	1.360,12	5,78
Titulado de grado superior	915,02	5,78
Titulado de grado medio	737,81	5,78
Grupo II. Personal Técnico no titulado		
Jefe de Personal	915,02	5,78
Jefe de Compras	915,02	5,78
Jefe de Ventas	915,02	5,78
Jefe de Exposición	784,74	5,78
Encargado Establecimiento	784,74	5,78
Viajante	680,06	5,78
Decorador	680,06	5,78
Dependiente	649,18	5,78
Aprendiz	503,07	5,78
Grupo III. Personal administrativo		
a) Informática:		
Técnico de Sistemas	849,65	5,78
Analista	784,74	5,78
Programador	707,27	5,78
Operador	649,18	5,78
b) Administración General:		
Jefe de Administración	915,02	5,78
Técnico Administrativo	738,55	5,78
Oficial Administrativo	707,27	5,78
Cajero	707,27	5,78
Auxiliar Administrativo	649,18	5,78
Aspirante Administrativo	617,58	5,78
Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxil.		
Jefe de Almacén	915,02	5,78
Jefe de Taller, servicios y capataz	705,86	5,78
Delineante	700,44	5,78
Especialista	680,06	5,78
Profesional Oficio 1. ^a	680,06	5,78
Profesional Oficio 2. ^a	649,18	5,78
Dependiente Almacén	649,18	5,78
Peón	618,23	5,78
Mozo Almacén	618,23	5,78
Personal de Limpieza	618,23	5,78
Aprendiz	503,07	5,78
Grupo V. Personal subalterno		
Conserje	618,23	5,78
Portero, Vigilante y Ordenanza	618,23	5,78
Cobrador	618,23	5,78
Telefonista	618,23	5,78

ANEXO II

Tabla salarial 2008

Categoría y nivel	Salario base	Beneficio asistencial
Grupo I. Personal técnico titulado		
Gerente	1.417,24	6,02
Titulado de grado superior	953,45	6,02
Titulado de grado medio	768,80	6,02

Categoría y nivel	Salario base	Beneficio asistencial
Grupo II. Personal técnico no titulado		
Jefe de Personal	953,45	6,02
Jefe de Compras	953,45	6,02
Jefe de Ventas	953,45	6,02
Jefe de Exposición	817,70	6,02
Encargado Establecimiento	817,70	6,02
Viajante	708,62	6,02
Decorador	708,62	6,02
Dependiente	676,44	6,02
Aprendiz	524,20	6,02
Grupo III. Personal administrativo		
a) Informática:		
Técnico de Sistemas	885,33	6,02
Analista	817,70	6,02
Programador	736,97	6,02
Operador	676,44	6,02
b) Administración General:		
Jefe de Administración	953,45	6,02
Técnico Administrativo	769,57	6,02
Oficial Administrativo	736,97	6,02
Cajero	736,97	6,02
Auxiliar Administrativo	676,44	6,02
Aspirante Administrativo	643,52	6,02
Grupo IV. Personal de servicios y actividades auxil.		
Jefe de Almacén	953,45	6,02
Jefe de Taller, servicios y capataz	735,51	6,02
Delineante	729,86	6,02
Especialista	708,62	6,02
Profesional Oficio 1. ^a	708,62	6,02
Profesional Oficio 2. ^a	676,44	6,02
Dependiente Almacén	676,44	6,02
Peón	644,19	6,02
Mozo Almacén	644,19	6,02
Personal de Limpieza	644,19	6,02
Aprendiz	524,20	6,02
Grupo V. Personal subalterno		
Conserje	644,19	6,02
Portero, Vigilante y Ordenanza	644,19	6,02
Cobrador	644,19	6,02
Telefonista	644,19	6,02

16365

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 150/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuatro, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Unio de Pagesos de Catalunya, contra la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases destinadas a su financiación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Esteban Rodríguez Vera.